

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 6907345



ESTOS ANTECEDENTES; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Renzo Armando ARBAIZA MEJIA RUN: 23.628.061-6
2. Doña Araceli Dalila AROSEMENA ESTRADA RUN: 24.977.903-2
3. Don Rafael BELTRAN BELLIDO RUN: 24.698.456-5
4. Doña Lucia CORTEZ CAÑANDARI RUN: 24.131.804-4
5. Doña Fabiana CORTEZ CORTEZ RUN: 25.287.384-8
6. Don Eduardo HORN MONASTIER RUN: 24.710.314-7
7. Doña Fenja Johanna JOERGES RUN: 25.120.452-7
8. Don Louis Jeff OLISCAT RUN: 25.030.155-3
9. Don Cesar Manuel PAREJA GONZALEZ RUN: 24.710.618-9
10. Doña Tatiana VACA SANCHEZ RUN: 25.001.751-0

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUOCING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN